MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 1

C O N T R A T O N° 267/2011 – REF: LPN 09/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"

Entre **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO,** domiciliada en casa de la calle Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U. de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIPAR de FREDESVINDO GIRETT LOPEZ** con RUC N° 854653-3, domiciliada en la casa de la calle Juan León Mallorquín N° 395 esq. Teniente Machio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado en este acto por su propietario el **Sr. FREDESVINDO GIRETT LOPEZ** con C.I. N° 854.653, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, conforme a derecho propio, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 267/2011 - Ref. Licitación Pública Nacional N° 09/2011 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"** según Resolución de Adjudicación N° 626/2011, modificada parcialmente por Resolución N° 812/2011.

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

En consecuencia las partes advierten la necesidad de realizar prórrogas a la vigencia del contrato se amplía el numeral 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando ampliando de la siguiente manera:

5.1. El plazo de vigencia de esta Addenda es desde la suscripción de la misma hasta el 30 de junio de 2012

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA DISTRIPAR de FEDESVINDO GIRETT LOPEZ, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 267/2011 REF: LPN N° 09/2011 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE"**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...30...días del mes de...DICIEMBRE.... del año dos mil once.

Sr. FREDESVINDO GIRETT LOPEZ
CONTRATISTA
"DISTRIPAR"

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA